

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. OM-CONSOL-007-2022
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES PARA ENTIDADES
PARAESTATALES DEL ESTADO"

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Fallo celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Baja California, en el procedimiento de Licitación Pública Regional Número OM-CONSOL-007-2022, correspondiente a la "Contratación del Servicio de Traslado de Valores para Entidades Paraestatales del Estado".

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 13:35 horas del día 31 de enero de 2022 fecha señalada en bases de Licitación, para que tenga verificativo el acto de Fallo, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante "La Ley de Adquisiciones") y 41 fracción II de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral 12 de las bases de licitación y en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 9 fracción XXXI del Reglamento Interno de Oficialía Mayor de Gobierno en relación directa con el artículo 18 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones y 14 fracción I inciso a) y 13 último párrafo de su Reglamento; el LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; ante la presencia de los licitantes participantes y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

En uso de la voz el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX procede a informar a los licitantes presentes los resultados del dictamen económico elaborado por la convocante en términos de las disposiciones del último párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, mismo que sirvió como base al presente fallo relativo al procedimiento de licitación No. OM-CONSOL-007-2022, correspondiente a la “Contratación del Servicio de Traslado de Valores para Entidades Paraestatales del Estado”.

RESEÑA CRONOLÓGICA

1. El día 14 de enero de 2022 se publicó la convocatoria número 007 en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en un diario de circulación estatal y conjuntamente en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales del Estado de Baja California (Comprasbc) respecto a la Licitación Pública Regional número OM-CONSOL-007-2022, correspondiente a la “Contratación del Servicio de Traslado de Valores para Entidades Paraestatales del Estado”.
2. El día 20 de enero de 2022 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, en el que se hizo constar las modificaciones realizadas por la convocante y respuestas otorgadas a las solicitudes de aclaración presentadas por los licitantes participantes formulándose el acta correspondiente.
3. Con fecha 26 de enero de 2022, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su primera etapa, en el que fueron recibidas las propuestas técnicas y económicas de los licitantes: **GRUPO FAMCRO, S. DE R.L. DE C.V., y SERBLIN, S.A. DE C.V.**
4. El día 28 de enero de 2022, tuvo verificativo el **acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa**, en el que se dio a conocer el resultado de la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas que fueron aceptadas en la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones por cumplir con los

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

requisitos establecidos en las bases de Licitación, del cual se advirtió que únicamente la propuesta presentada por el Licitante **GRUPO FAMCRO, S. DE R.L. DE C.V.**, **cumplió técnicamente con lo solicitado en las bases de Licitación, desechándose la propuesta presentada por la empresa SERBLIN, S.A. DE C.V.**

Por lo cual se procedió a la apertura de la propuesta económica del licitante: **GRUPO FAMCRO, S. DE R.L. DE C.V.**, acto seguido se realizó la revisión cuantitativa de los documentos presentados que integran la propuesta económica de dicho Licitante, encontrándose lo siguiente:

LICITANTE	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONÓMICA
GRUPO FAMCRO, S. DE R.L. DE C.V.	PRESENTÓ	PRESENTÓ

A continuación se da a conocer el monto de las propuestas económicas recibidas:

LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
GRUPO FAMCRO, S. DE R.L. DE C.V.	PAQUETE 1: \$ 1'043,446.75 M.N. PAQUETE 2: \$ 3'787,281.30 M.N. SIN INCLUIR 16% DE IVA

El día 31 de enero de 2022, la convocante procedió con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, a emitir el dictamen económico correspondiente a la Licitación Pública Regional No. OM-CONSOL-007-2022, correspondiente a la "Contratación del Servicio de Traslado de Valores para Entidades Paraestatales del Estado", con los siguientes resultados.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Se hace constar que se procedió a realizar el análisis y evaluación de la proposición económica presentada en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 fracción II del Reglamento de la

Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 inciso c) de las bases de licitación se llevó a cabo la revisión detallada de la propuesta económica aceptada en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones, analizando el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

LICITANTE: GRUPO FAMCRO, S. DE R.L. DE C.V.

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Para el **PAQUETE 2 (INDIVI)**, cuya propuesta técnica fue admitida, se pudo observar que se encuentran por encima del monto presupuestado por la entidad paraestatal **INDIVI** para realizar la contratación, por lo que éste Comité de Adquisiciones determina que el precio ofertado por el licitante para el **PAQUETE 2 (INDIVI)** en que participa, es considerado como **no aceptable**, en los términos que dispone el artículo 35, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, en relación con el artículo 43 de su Reglamento, al sobrepasar el techo financiero con el que la entidad paraestatal **INDIVI** cuenta para la contratación de estos servicios.

En consecuencia y toda vez que no existen propuestas solventes para el **PAQUETE 2 (INDIVI)**, éste "Comité de Adquisiciones", con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, procede a declarar **DESIERTO** el **PAQUETE 2 (INDIVI)** y se procederá conforme a lo establecido en la multicitada ley.

LICITANTE: GRUPO FAMCRO, S. DE R.L. DE C.V.

EVALUACIÓN ECONÓMICA: derivado del análisis detallado de la propuesta económica presentada por el licitante se advierte lo siguiente:

Para el **PAQUETE 1 (CESPE)** en que participa, reúne los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de licitación y presenta una propuesta económica, por un importe total de **\$1´043,446.75** m.n. (**Un millón cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 75/100 moneda nacional**) más el (16%) de IVA, de acuerdo a los

precios unitarios señalados en la propuesta económica del licitante, por lo que se determina su oferta solvente para el **PAQUETE 1 (CESPE)** en que participa.

En consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, 35 fracción II inciso c) y 41 fracción II de su Reglamento y en relación directa con el numeral 9 inciso c) de las bases y una vez efectuada la evaluación de la propuesta económica presentada por el licitante: **GRUPO FAMCRO, S. DE R.L. DE C.V.**, para el **Paquete 1 (CESPE)**, se determina solvente porque cumple con los requisitos solicitados en las bases de licitación, reúnen las condiciones requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, por lo que procede la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación.

Acto continuo se emite fallo de adjudicación.

ADJUDICACIÓN

En consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones y una vez efectuada la evaluación de la propuesta aceptada del licitante: **GRUPO FAMCRO, S. DE R.L. DE C.V.**, para el PAQUETE 1 (CESPE) y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de invitación se determina adjudicar a la opción más conveniente para el "ÓRGANO REQUIRENTE" el contrato relativo a la "Contratación del Servicio de Traslado de Valores para Entidades Paraestatales del Estado" al licitante:

GRUPO FAMCRO, S. DE R.L. DE C.V., se adjudica contrato para el **PAQUETE 1 (CESPE)**, por un importe de **\$1´043,446.75** m.n. (Un millón cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 75/100 moneda nacional), más el 16% de IVA, lo anterior por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las

obligaciones respectivas y ser la única oferta aceptada, además de encontrarse dentro del techo presupuestal asignado para ésta contratación por el órgano solicitante

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, en este acto queda legalmente citado el representante legal de la persona moral en quien recayó la adjudicación del mismo, para presentarse a la firma del instrumento legal respectivo dentro de los **veinte días naturales** siguientes a la notificación del presente fallo, en el domicilio del "órgano solicitante" debiendo presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y facultades de su representante en el procedimiento de adjudicación, lo anterior para suscribir el contrato correspondiente.

Así mismo, se le informa que con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones deberá presentar dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del contrato una Garantía de Cumplimiento de conformidad con los porcentajes que se establecen en las "Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios", publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá con base en el monto total del contrato adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, esta para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo

Se hace saber a los licitantes participantes que el presente acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública en término de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 13:41 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.



Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

“EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA”

<p style="text-align: center;">PRESIDENTE</p>  <p>C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p style="text-align: center;">VOCAL</p>  <p>C. ERNESTO ALONSO HERNÁNDEZ UNZÓN COORDINADOR DE SERVICIOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p style="text-align: center;">VOCAL</p>  <p>C. NATALY NÚÑEZ VALENCIA AUXILIAR FISCAL EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p style="text-align: center;">REPRESENTANTE ÁREA JURÍDICA</p>  <p>C. SAMUEL LEDEZMA CARRANZA EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ UNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p style="text-align: center;">VOCAL AREA REQUERENTE</p>  <p>C. ERIKA PUGA CORRADO EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENSENADA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	

En representación de los licitantes participantes

LICITANTE (EMPRESA)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
Grupo Franco	Juan José Cortés	
		

3

